

MAR DEL PLATA, 04 MAY 2017

**VISTO** el expediente N° 7-1239/17, de fecha 19 de abril de 2017, por el cual se tramita la solicitud de designación del Doctor Martín Pérez Calarco, en el cargo de Ayudante Graduado “a término”, con dedicación parcial, elevada por la Secretaría del Departamento de Letras, y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01 de las citadas actuaciones, se adjunta la nota presentada por la Secretaría del Departamento de Letras, con la fundamentación expuesta para la designación requerida.

Que, a fojas 02/03, se glosa el pedido de ampliación de dedicación, para el Doctor Rodrigo Montenegro, realizada por la Profesora Titular del Área IV: Literatura y Cultura Argentina (Plan 2000) /Literatura Argentina (Plan 2014).

Que, a fojas 05/19, se adjunta el curriculum vitae del docente propuesto.

Que, según constancia obrante a fojas 20, la Dirección de Presupuesto registra la designación solicitada para el docente propuesto, con el NUP N° 1556/17.

Que, a fojas 21, obra glosado el despacho de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 76, de fecha 03 de mayo de 2017.

Que, a fojas 23, la Dirección del Departamento de Letras informa las funciones de investigación que desempeñaría el docente propuesto.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, a partir del 1° de mayo de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018, al **Doctor Martín Ignacio PÉREZ CALARCO** (clase 1982 – DNI N° 29.624.351 – CUIL N° 20-29624351-6), en el cargo de **AYUDANTE GRADUADO “a término”, con dedicación parcial**, en el **ÁREA IV: LITERATURA Y CULTURA ARGENTINA (Plan 2000) / LITERATURA ARGENTINA (Plan 2014)** (Departamento de Letras), con funciones docentes en la cátedra de **LITERATURA Y CULTURA ARGENTINAS II**, y extensión de funciones docentes en dicha área y funciones de investigación en los Grupos **“Historia y Ficción”** y **“Literatura, Política y Cambio”**, en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 542/14, y de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:



(25%) Fuente: 11, Programa: 36, Subprograma: 00, Proyecto: 00, Actividad: 01, Obra: 00, Inciso: 1, Partida Principal: 1.1, Finalidad: 3, Función: 3.4, Dependencia: 27, Subdependencia: 00

(25%) Fuente: 11, Programa: 36, Subprograma: 00, Proyecto: 00, Actividad: 01, Obra: 00, Inciso: 1, Partida Principal: 1.1, Finalidad: 3, Función: 3.4, Dependencia: 27, Subdependencia: 00

(50%) Fuente: 11, Programa: 38, Subprograma: 00, Proyecto: 00, Actividad: 01, Obra: 00, Inciso: 1, Partida Principal: 1.1, Finalidad: 3, Función: 3.5, Dependencia: 27, Subdependencia: 00

**ARTÍCULO 2º.-** Inscríbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 4817**



Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson  
Secretario Académico  
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Coira  
Presidente del Consejo Académico  
Facultad de Humanidades